



**SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
S.O. 02/2026**

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento verificada con fecha 28 de enero del año 2026, dentro del punto número cuatro del orden del día, a la letra se asienta lo siguiente:

Para desahogar este punto, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, da lectura a la Resolución al Recurso Administrativo de Revisión No. RA 04/2025, promovido por el C. Alejandro Balderrama Díaz, en contra de Acuerdo dictado por la Subdirección de Catastro de la Tesorería Municipal. Al concluir la lectura de la resolución es sometida a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

A C U E R D O

ÚNICO. Se aprueba en todos sus términos la Resolución elaborada por el Maestro Roberto Andrés Fuentes Rascón, Secretario del Honorable Ayuntamiento de Chihuahua, y sancionado por el Presidente Municipal Licenciado Marco Antonio Bonilla Mendoza, Presidente Municipal, relativa al Recurso Administrativo de Revisión No. RA 04/2025, promovido por el C. Alejandro Balderrama Díaz, en contra de Acuerdo dictado por la Subdirección de Catastro de la Tesorería Municipal, misma que en su parte resolutive a la letra dice:

PRIMERO. El medio de impugnación consistente en Recurso Administrativo de Revisión es el correcto, de acuerdo con lo establecido por los artículos 32, Fracción VI, de la Ley de Catastro del Estado de Chihuahua, en relación con los artículos 198 y 199 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y demás aplicables al caso en concreto.

SEGUNDO. Por los razonamientos expuestos en los considerandos anteriormente descritos, se CONFIRMA la determinación de la Subdirección de catastro Municipal, adscrito a la Tesorería Municipal de Chihuahua, contenida en el acuerdo o resolución identificada con numero TM/SC/2320/2025, de fecha 11 de junio de 2025, lo anterior por estar correctamente fundado y motivado.



TERCERO. Notifíquese personalmente a la parte recurrente y por oficio a la autoridad con fundamento en los artículos 76 fracción V y 78 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Chihuahua, con relación al artículo transitorio tercero de la ley anteriormente citada, en referencia al artículo transitorio segundo del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria por disposición expresa al artículo 235 del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua.

CUARTO. Hágase la correspondiente anotación en el libro de expedientes en trámite y en su oportunidad, archívese el presente asunto como definitivamente concluido.

Se autoriza y firma la presente certificación, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los treinta días del mes de enero del año dos mil veintiséis.

El Secretario del H. Ayuntamiento



**SECRETARIA
DEL
AYUNTAMIENTO**

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón.